

Tipo de proceso: Sucesión Intestada

Número de radicación: 63001311000220210020200

Demandante: Wilkerson Collazos Vargas y Maryuri Collazos Vargas

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante Ancizar Collazos Trujillo

Auto. No. 2124



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Q., septiembre veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, Q., el día 16 de septiembre de 2021, se procede a poner en conocimiento de la parte interesada la información suministrada, para que se pronuncie si lo considera pertinente. Para ello se ordena por el Centro de Servicios Judiciales Civil familia, agregar dicha comunicación al presente auto.

Al revisar el expediente digitalizado no se informa donde circula el vehículo automotor con placas MXR 893 Hyundai, modelo 2018, color azul puro registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia; por tanto, antes de ordenar la comisión para el secuestro, se requiere a la parte demandante para que suministre dicha información para la efectividad de la medida.

Así mismo y como quiera que los demás herederos convocados, ya aceptaron la herencia y se surtió la citación a los interesados en el trámite y se cuenta con autorización de la Dian para continuar el proceso, se señala fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el día **catorce (14) de enero del año de dos**

mil veintidós (2022), a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30PM.), fecha más próxima en la agenda del despacho.

Adviértasela a las partes que deberán allegar por escrito previo a la diligencia los mismos.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac4e5d491a47080e12b24a8346c77a221f3a99a5635585830cfd9d745ed1201

Documento generado en 22/09/2021 08:16:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Fwd: MXR893

Ing. Leonel Londoño Gallego <londono@armenia.gov.co>

Jue 16/09/2021 15:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (167 KB)

MXR893.pdf; 007900 - JUZGADO 2 DE FAMILIA ARMENIA.odt;

RESPUESTA RADICADO 2021-00202-00

De conformidad con el asunto, envío en archivos adjunto respuesta a lo solicitado.

Cordialmente

Leonel Londoño Gallego

Profesional Universitario

Proyectó, elaboró

ANGÉLICA M. GIRALDO A.

Abogada Especialista en Derecho Procesal



Nit: 890000464-3
Secretaría de Tránsito y Transporte
Control Automotor



ST-PTM-CA-008875

Armenia, 16 de septiembre de 2021

Doctora:
Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio Nro. CSJ-0688 recibido el 10 de septiembre de 2021. Proceso con radicado: 2021-00202. Radicado interno: 007900.

Respetuoso saludo.

Revisados los archivos relativos al vehículo identificado con placas MXR893, no se vislumbra el memorial con radicado CSJ-0454 del 06 de julio de 2021. Empero, este despacho procedió a inscribir la medida solicitada mediante oficio CSJ-0688. De conformidad, se remite soporte de registro.

Cordialmente,

Leonel Londoño Gallego
Profesional Universitario
Control Automotor Setta

Proyectó: AMG - SETTA
Revisó: Leonel Londoño Gallego – Control Automotor – SETTA



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



ST-PTM-CA-16828

ARMENIA-QUINDIO, 16 de Septiembre de 2021

Doctor (a)
LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
SECRETARIA - OFICIO REITERA CSJ-0688 DEL 10/9/21
JUZGADO DE FAMILIA 2 - Segundo
EDIFICIO GÓMEZ ARBELÁEZ
ARMENIA

Asunto: Embargo - Sucesión - Placa: MXR893
Demandante: - MARYURI COLLAZOS VARGAS
Demandado: -

Cordial saludo

En atención a su oficio Nro.CSJ-0454 del 6 de Julio de 2021 que hace referencia al expediente 2021-00202, radicado en este despacho el 16 de Septiembre de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: MXR893 y de acuerdo con el artículo 588 y ss. del C.G.P., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Sucesión (100 % de propiedad del demandado) identificado con documento No correspondiente a) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría De Tránsito y Transporte de Armenia.

Cordialmente,

Leonel Londoño Gallego.
Profesional Universitario
Control Automotor

PARRAFO23.....